

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Pasa al Despacho el proceso ordinario laboral número **2021 00624** informando que la Compañía Aseguradora de Fianzas SA confirió poder a un abogado, quien solicitó la entrega de títulos.

De otra parte, informo que se tramitaron los oficios de levantamiento de medidas de embargo, y quedó autorizado el título que se ordenó pagar a la demandante, dejando el registro correspondiente en el Sistema de Información de Procesos Siglo XXI.

Además, se realizó nueva consulta de títulos en la Plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, y se evidencian los mismos que se pusieron en conocimiento en auto anterior.

**LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHE**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

De acuerdo con el informe que antecede, conforme a la consulta de títulos efectuada, se evidencia la existencia de un primer título por la suma de \$7.394 y la existencia de un segundo título por la suma de \$7.396, y dado que los mismos corresponden a remanentes, y son producto de embargos efectuados a la Compañía Aseguradora de Fianzas SA, es procedente su entrega y pago en los términos solicitados.

De otro lado, se evidencia que la Compañía Aseguradora de Fianzas SA también solicita la devolución de la suma de \$15.000.000, embargados de cuenta corriente del Banco Citibank. Sin embargo, dado que la mencionada suma no fue puesta a disposición del Juzgado, conforme a la consulta de títulos realizada, no es posible ordenar la devolución pretendida, y en caso de que se haya efectuado la retención por parte del Banco, en virtud del levantamiento de medidas cautelares dicho dinero deberá quedar nuevamente a órdenes de la Compañía Aseguradora de Fianzas SA.

Conforme a lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y la tarjeta profesional 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la Compañía Aseguradora de Fianzas SA, en los términos del poder conferido.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la entrega de los títulos identificados con los números 400100009873142 y 400100010064835, por las sumas de \$7.394 y \$7.396, respectivamente, a favor de la Compañía Aseguradora de Fianzas SA identificada con el Nit 008600703749, mediante abono en la cuenta corriente número 0020405015 del Banco Citibank.

Por secretaria, efectúese el trámite de ingreso y autorización de los mencionados títulos en la Plataforma del Banco Agrario, y déjense las respectivas constancias de ello en el Sistema de Información de Procesos Siglo XXI.

**TERCERO:** Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, **ARCHIVAR** el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(firma digital)

**JENNY FAISURY BERRIO AVALO**  
**JUEZ**

**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Secretaría  
Bogotá D.C., **18 de noviembre de 2025**  
Por **estado No. 109** de la fecha fue notificado el  
auto anterior.  
LEIDY LORENA BARRERA GOYENECHE  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Jenny Faisury Berrio Avalo**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded04c5322b585d22e3e52dee4e504abd716c4daed70eff80f2b97c8df9663e7**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**